

SECRETARIA. Montería, nueve (09) de agosto de dos mil veintiuno (2021). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, el cual la parte ejecutante allega memorial informando nueva dirección del ejecutado, así mismo adosa constancias de notificación personal de la parte ejecutada. Provea.

La secretaria

LUZ STELLA RUIZ MESTRA.



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Montería, nueve (09) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

ASUNTO: Demanda Ejecutiva con Acción Personal de **ALEJANDRO ECHEVERRI MESA C.C. N° 71.788.905** Contra **RUBEN DARIO OBANDO MARTINEZ C.C. N° 15.609.153. RAD. 2020 – 00198.**

En el presente proceso se allegó memorial por parte del vocero judicial del ejecutante, donde indicó una nueva dirección a efectos de notificar al demandado, siendo procedente con lo indicado el despacho tendrá como nueva dirección la carrera 2 # 44-73, Centro de Protección a Personas de la ciudad de Montería, esto para efectos de notificaciones.

Seguidamente la parte ejecutante allega notificación del ejecutado **RUBEN DARIO OBANDO MARTINEZ**, la cual denota que no reúne las exigencias del artículo 291 del C.G.P, enviando citación para notificación personal. No obstante, observa el despacho que el apoderado de la parte demandante en la citación enviada a la demandada manifiesta:



Corte Suprema
de la Justicia

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

ACCIONADO: RUBEN DARIO OBANDO MARTINEZ

DIRECCION: CARRERA 2 # 44-73, CENTRO DE PROTECCIÓN A PERSONAS

CIUDAD: MONTERIA - CORDOBA

RADICADO DEL PROCESO: 23001310300320200019800

CLASE PROCESO: EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

FECHA DE MANDAMIENTO: 19 - ENERO - 2021

DEMANDANTE: ALEJANDRO ECHEVERRI MESA

DEMANDADO: RUBEN DARIO OBANDO MARTINEZ

De conformidad con el Decreto Legislativo 809 de 2020, me permito informarle del Proceso Ejecutivo que se inició en su contra, por lo cual sírvase comunicar a este Despacho Judicial de inmediato o dentro de los 5 _x_ 10 _x_ 30 _x_ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 8 a 12 y de 2 a 5, a través del E-MAIL:

Elias Valverde J
ELIAS MANUEL VALVERDE JIMENEZ
C.C. No. 6.874.992 de Monteria.
T.P. No. 46.091 del C. S. de la J.

COTEJADO
REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE JUSTICIA
BOGOTÁ, D.C. 2021

Es importante resaltar que, desde el año 2020 marzo- en razón a la emergencia sanitaria por el COVID 19 los despacho judiciales no prestan sus servicios de manera presencial, por tanto ningún usuario de la administración de justicia puede comparecer de manera presencial a efectos de ser notificado, se advierte que la comunicación lleva a conclusiones equivocadas en razón a la destinación hecha, sumado a que tampoco se le indica al demandado el Email del despacho al cual tiene que dirigir su contestación; el formato para notificación personal no se señala la providencia la cual se pretende notificar, la cual corresponde al auto que libró orden de apremio, que fue proferida el 19 de enero de 2021, aunado a ello, la certificación expedida por la empresa de correo certificado REDEX



REDEX MONTERIA

Nit: 819034171-1

www.redex.com.co

CL 30 # 3 - 31 PBX 7884801 - 314320568 - 3022848685

Mensajería Expresa Licencia 1838 R, P 0287 MINTIC

Fecha Certificación: 21/07/2021
Número Guía: 62510341
Artículo:
Anexo: NOTIFICACION PERSONAL-FOLIO 0
Radical: 2020-0019-800

CERTIFICA

QUE EL DÍA 19 DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2021 SE REALIZÓ VISITA PARA ENTREGAR CORRESPONDENCIA DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES DATOS:

Juzgado:	JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA
Ciudad Juzgado:	MONTERIA
Citado:	RUBEN DARIO OBANDO MARTINEZ
Dirección:	CR 310 54 BRR BUENAVISTA - URI
Ciudad:	MONTERIA
La correspondencia se pudo entregar:	SI
Recibido por:	RUBEN OBANDO
Cédula de quien recibe:	15608153
Observación:	SE RECIBE EN LUGAR DE DESTINO
Motivo:	

PARA CONSTANCIA SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO A LOS 21 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2021


Firma Autorizada:
REDEX
GERENCIA MONTERIA

REDEX S.A.S REDEX CAMPO Calle 43 N. 67 A 37 PBX 2302990 Monocajina Express Licencia 1828 R F 0267 MINTIC		Origen: MONTERIA, CORDOBA, COLOMBIA Destino: MONTERIA, CORDOBA, COLOMBIA GC 62510341- GE 16/07/2021																																	
REMITENTE: JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA REDEX MONTERIA NIT: 81034171 DRE: CL 20 N 3- 31 Ciudad: MONTERIA TEL: 789 4821 CP: 2300 CIP: Gramos: Fecha P. Entrega (Dias Mes Año) 16/07/2021		Destinatario: RUBEN DARIO OBANDO MARTINEZ Empresa: Telefono: Articulo: Direccion: CR 5 10 54 SRR BLENAVISTA - UR Cod Postal: 2300 Radicado: 2020-0019-800																																	
Observación: NOTIFICACION PERSONAL- FOLIOS 9 Funcionario Receptor: Fecha:		Nombre de quien recibe: Ruben Obando Fecha y hora: 19-07-21 Telefono: 315 6091531 Valor declarado: Valor seguro: Valor flete: Valor total: 8000																																	
<table border="1"> <thead> <tr> <th>DD</th> <th>UM</th> <th>AAAA</th> <th>HORA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>28</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>29</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>30</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>31</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		DD	UM	AAAA	HORA	28				29				30				31				<table border="1"> <tr> <td>DEVOLUCION</td> <td>DIR. INCONCRETA</td> <td>NO CONOCEN</td> <td>REUSADO</td> <td>NO RECLAMADO</td> <td>TRASLADO P.</td> </tr> <tr> <td></td> <td>DIR. ERRADA</td> <td>TRASLADO E.</td> <td>PECERRADO</td> <td>DEVOLUIDO</td> <td>DAÑADO O ROTEN PUEBLO</td> </tr> </table>		DEVOLUCION	DIR. INCONCRETA	NO CONOCEN	REUSADO	NO RECLAMADO	TRASLADO P.		DIR. ERRADA	TRASLADO E.	PECERRADO	DEVOLUIDO	DAÑADO O ROTEN PUEBLO
DD	UM	AAAA	HORA																																
28																																			
29																																			
30																																			
31																																			
DEVOLUCION	DIR. INCONCRETA	NO CONOCEN	REUSADO	NO RECLAMADO	TRASLADO P.																														
	DIR. ERRADA	TRASLADO E.	PECERRADO	DEVOLUIDO	DAÑADO O ROTEN PUEBLO																														

Se indica que la notificación personal se intentó en una dirección distinta de la que se había informado (carrera 2 # 44-73, Centro de Protección a Personas).

Configurándose una falencia en el proceso de notificación al ejecutado, ya que la notificación se hizo a una dirección distinta a la denunciada en el acápite de la demanda, razones por las que no se tendrán por válidas.

Motivo por el cual se requerirá a la parte ejecutante para que rehaga el proceso de notificación de la señor **RUBEN DARIO OBANDO MARTINEZ** bajo los parámetros del artículo 291 del CGP, so pena de aplicar el desistimiento.

Por lo anteriormente expuesto, éste Juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería,

RESUELVE

PRIMERO: TENER POR NO VALIDAS las notificaciones realizadas conforme con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de este proveído, rehaga la notificación por personal del demandado **RUBEN DARIO OBANDO MARTINEZ** bajo los parámetros del artículo 291 CGP, por las razones expuestas en el acápite anterior, so pena de aplicar el desistimiento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA

Maria Cristina Arrieta Blanquicet

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICET

DHA

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Civil 3

Juzgado De Circuito

Cordoba - Monteria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f7c590c2c761bae477ebf4724973ba5034d8da9b1fab2f98ff681a91653a81b6

Documento generado en 09/08/2021 04:38:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>